

MEMORIAL PROCESO RADICADO No. 11001400306420050210200 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS

Maria beltran <mariac.angel2311@hotmail.com>

Lun 05/04/2021 7:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 13 archivos adjuntos (4 MB)

INFORME PROCESO LOTE LOS GEMELOS.pdf; ACTA DE ENTREGA DEPOSITO - LOTE LOS GEMELOS.pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (1).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (2).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (3).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (4).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (5).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (6).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (7).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (8).pdf; FOTOGRAFIA LOTE No. 9 (9).pdf; FOTO CEDULA JUAN BAUTISTA (1).pdf; FOTO CEDULA JUAN BAUTISTA (2).pdf;

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Ciudad

Cordial saludo,

MARIA C. BELTRÁN BUITRAGO, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito enviar memorial adjunto para su respectivo trámite, toda vez que el proceso se encuentra actualmente en el **Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**.

Atentamente,

MARIA C. BELTRÁN BUITRAGO  
C.C. No. 40.367.560 de Villavicencio  
Auxiliar de la Justicia - Secuestre

Letra  
OF. EJEC. MPAL. RADICADO  
147

17225 5-APR-'21 13:30

2678-122-12

# Maria C. Beltrán Buitrago

748

Villavicencio 3 de abril de 2021

ACTA DE ENTREGA EN DEPOSTO PROVISIONAL Y GRATUITO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CLUB LOS GEMELOS - LOTE No. 9, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 230 - 105913 DE VILLAVICENCIO - META.

PROCESO No: 2005- 02102  
DEMANDANTE: SONIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
CONTRA: JUAN BAUTISTA GARCIA RICO

**MARIA C. BELTRÁN BUITRAGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40367560 de Villavicencio en mi condición de **SECUESTRE** nombrada y posesionada para intervenir dentro del proceso de la referencia, y el señor **JUAN BAUTISTA GARCIA RICO** actuando como demandado y propietario del inmueble (lote) ubicado en el predio denominado los gemelos - lote nueve, en vista que se han presentado problemas con la seguridad del lote y toda vez que como secuestre no tengo como sufragar los gastos para mandar encerrar el mismo.

Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la anterior situación se puso en conocimiento de la demandante y su apoderada, quienes manifestaron que "yo como secuestre sabía que debía de hacer."

En ese orden de ideas, y toda vez que el señor **JUAN BAUTISTA GARCIA RICO**, solicita se le deje en depósito provisional y gratuito para él asumir los costos de encerramiento y así poder asegurar al lote, procedo a dejar en cabeza del señor **GARCIA RICO** en depósito provisional y gratuito, el inmueble ubicado en el club los gemelos - lote no. 9, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230 - 105913 de Villavicencio -- Meta.

Atentamente

depositario

*Maria C Beltran*  
MARIA C. BELTRÁN BUITRAGO  
Auxiliar de la justicia  
C C. 40367560 de Villavicencio  
Teléfono 3112552760

*Juan Bautista Garcia Rico*  
JUAN BAUTISTA GARCIA RICO  
12.400.902 de Bogotá

*Festigo*  
*Servio Rodriguez B.*  
*Sonja*  
4106219  
301445656570

*Festigo*  
40.340.771  
Andrea Ricardo  
3187685023

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com - Cel: 3112552760

Villavicencio - Meta

Auxiliar de la Justicia



4/4/2021

Correo: Maria beltran - Outlook

149



4/4/2021

Correo: Maria beltran - Outlook

4/4/2021

Correo: Maria beltran - Outlook

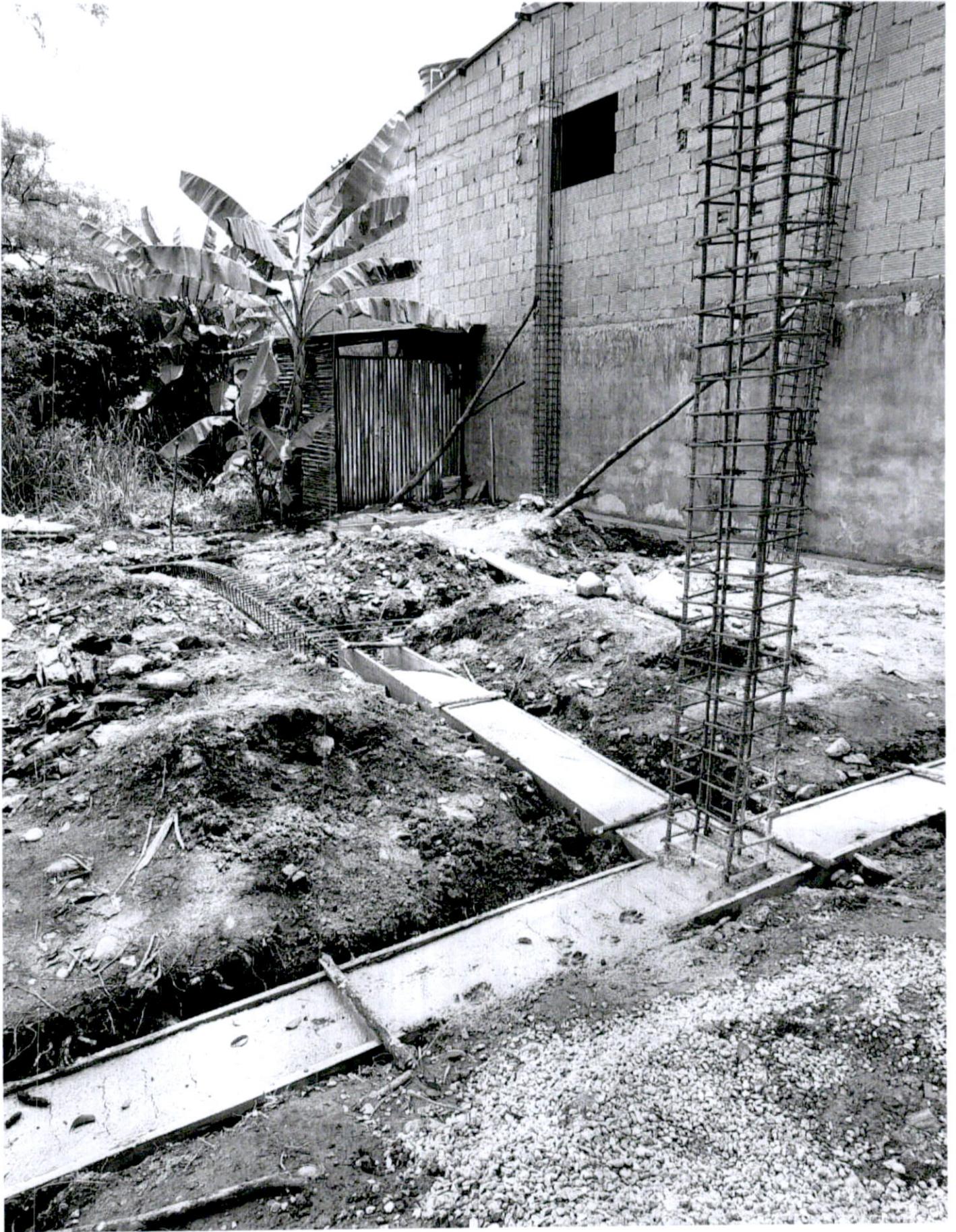
#150



4/4/2021

Correo: Maria beltran - Outlook

151



4/4/2021

Correo: Maria beltran - Outlook

*María C. Beltrán Buitrago*

24  
100

Señor  
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO No: 11001400306420050210200

DEMANDANTE: SONIA RODRÍGUEZ ACEVEDO

CONTRA: JUAN BAUTISTA GARCÍA RICO

**MARIA C. BELTRÁN BUITRAGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.367.560 de Villavicencio, actuando en mi calidad de **SECUESTRE**, nombrada y posesionada para intervenir dentro del proceso de la referencia, me permito rendir el presente informe con relación a la medida cautelar de secuestro de la cual es objeto el lote No. 9 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230 – 105913 ubicado en la ciudad de Villavicencio – Meta.

Con relación al mismo, me permito manifestar que, a finales del mes de marzo de 2021 en una de las visitas de rutina que realice al citado inmueble, evidencie que, sobre el lote No. 9, se estaba levantando una construcción sin permiso del propietario y adicionalmente tampoco me había sido informada dicha situación, razón por la cual procedí de inmediato a poner en conocimiento de la parte ejecutante lo que estaba sucediendo quienes me manifestaron que “yo como secuestre sabía que debía de hacer.”

En virtud de lo anterior, y luego de intensas averiguaciones, logre contactar al demandado señor JUAN BAUTISTA GARCÍA RICO a quien le informe lo que estaba sucediendo, con sorpresa advertí que el señor GARCÍA RICO no tenía conocimiento del proceso y menos aún de la medida cautelar que recae sobre el mentado inmueble.

Así pues, luego de haber puesto en conocimiento del demandado lo que estaba acaeciendo, el mismo me indicó que se desplazaría hasta la ciudad de Villavicencio a fin de verificar lo que en mi labor como secuestre le estaba informando y fue así como atendiendo que para la conservación y cuidado del lote se debía efectuar el cerramiento del mismo y en razón a que no cuento con los recursos económicos para ello y el lote tampoco genera dividendo alguno, se acordó con el señor JUAN BAUTISTA GARCÍA RICO que a fin que el mismo se hiciera cargo de dicha gestión –cerramiento lote-, le haría entrega en depósito provisional y gratuito, diligencia que se llevó a cabo el pasado 3 de abril de 2021, de lo cual se elevó y firmo el acta respectiva por quienes allí intervinieron.

Como soporte de lo expuesto en precedencia, adjunto en formato pdf copia del acta de entrega, así como de las fotos del lote con matrícula inmobiliaria No. 230 – 105913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio – Meta y copia de la cédula de ciudadanía del demandado.

Atentamente,

**MARIA C. BELTRÁN BUITRAGO**  
Auxiliar de la Justicia - Secuestre  
C.C. No. 40367560 de Villavicencio

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760

Villavicencio – Meta

Justicia  
la  
de  
Auxiliar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

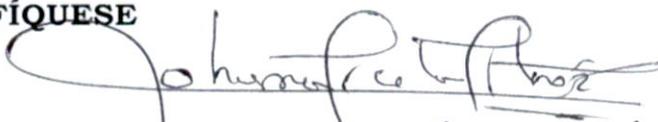
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 064 2005 02102 00**

Incorpórese a los autos la anterior rendición de cuentas allegada por la secuestre, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (fls. 147 a 160).

No obstante lo anterior, se le recuerda a la secuestre María C. Beltrán Buitrago que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 230-105913, que se encuentra embargado y secuestrado fue dejado en cabeza de esta y por ende tiene su administración, facultades y deberes de mandatario y debe dar cuentas de sus actos, conforme lo establece el artículo 2279 del Código Civil, asimismo debe rendir informe y cuentas correspondientes, de conformidad con la disposición del artículo 51 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021  
Por anotación en estado n.º 067 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,

